

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://aytocolladomediano.sedelectronica.es/transparency/5ccec5-ae52-42bf-8ce0-5d155c2db184/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Collado Mediano, a 21 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/15.230/26)

